



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3501)

08 JUL 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función de otorgamiento de avales e inscripción de candidaturas a las Alcaldías Municipales de Agua de Dios, Anapoima, Anolaima, Apulo, Bojacá, Cachipay, Cájica, Caquezá, Chaguaní, Chía, El Rosal, Facatativá, Funza, Fuquene, Fusagasugá, Gachala, Granada, Guaduas, Guataquí, La Calera, La Vega, Nilo, Pandi, Paratebueno (La Naguaya), Pasca, Puerto Salgar, Puli, Quetame, Ricaurte, Sibate, Sueca, Tausa, Tocaima, Ubate, Utica, Viota y Zipacón en el Departamento de Cundinamarca para las elecciones del 25 de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal.

Que los Comités de Acción Liberal Municipal en Cundinamarca, lograron postular los candidatos a las Alcaldías Municipales de Agua De Dios, Anapoima, Anolaima, Apulo, Bojacá, Cachipay, Cájica, Caquezá, Chaguaní, Chía, El Rosal, Facatativá, Funza, Fuquene, Fusagasugá, Gachala, Granada, Guaduas, Guataquí, La Calera, La Vega, Nilo, Pandi, Paratebueno (La Naguaya), Pasca, Puerto Salgar, Puli, Quetame, Ricaurte, Sibate, Sueca, Tausa, Tocaima, Ubate, Utica, Viota, Zipacón.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, a solicitud del Comité de Acción Liberal de Cundinamarca, delegará al Dr. JHON ALEJANDRO CONTRERAS TORRES la función de otorgar aval e inscribir a los acá autorizados para representar al Partido

[Handwritten signature]

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co

[Handwritten signature]



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegación de la función de otorgamiento de avales al Dr. JHON ALEJANDRO CONTRERAS TORRES para los candidatos a Alcaldías Municipales en Cundinamarca. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano a solicitud del Comité de Acción Liberal de Cundinamarca, delegará al Dr. JHON ALEJANDRO CONTRERAS TORRES la función para que otorgue avales a los candidatos que en representación de esta Colectividad participarán en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019, a la dignidad de ALCALDE MUNICIPAL, así:

MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
AGUA DE DIOS	YANI ESTHER MORA MOSCOTE	32.002.330
ANOLAIMA	OSCAR HUMBERTO BERNAL HERRAN	79.966.193
ANAPOIMA	YAIR RODRIGUEZ ESPINOSA	2.950.761
APULO	GUSTAVO GARCIA BERNAL	11.450.477
BOJACÁ	JHON ALBERTO MOLINA MORA	79.451.251
CACHIPAY	LUZ MARINA RODRIGUEZ ARIAS	20.380.554
CAJICA	ORLANDO DIAZ CANASTO	79.186.732
CAQUEZA	BLANCA LILIA HERRERA REINA	39.727.256
CHAGUANI	JORGE ENRRIQUE GUZMAN	19.279.522
CHIA	CAMPO ELIAS VEGA ROCHA	80.350.068
EL ROSAL	HUGO ORLANDO AREVALO PULIDO	79.386.876
FACATATIVA	PABLO EMILIO MALO GARCIA	11.429.594
FUSAGASUGA	LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL	11.374.223
FUNZA	DIEGO FERNANDO MORA HERRERA	79.188.606
FUQUENE	URIEL GUILLERMO CRISTANCHO SANCHEZ	79.166.129
GACHALA	GERMAN MARTINEZ BELTRAN	3.027.097
GRANADA	JOSE LORENZO MORENO ALDANA	393.502

Pa



ff



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3501

GUADUAS	JESUS EDISSON RAMÍREZ MARTINEZ	79.560.260
GUATAQUI	MARIA NATALIA GODOY BARRERO	1.014.201.130
LA CALERA	JAIRO AUGUSTO LOPEZ GONZALEZ	11.232.770
LA VEGA	LUIS EDILBERTO CHAVES ALVARADO	3.085.973
NILO	JUAN CARLOS MARTIN CAVIEDES	3.104.351
PANDI	HUMBERTO ARIAS RIVERA	11.387.940
PARATEBUENO(LA NAGUAYA)	HERNANDO ROLDAN HERNANDEZ	19.482.791
PASCA	CARLOS GILBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ	3.129.191
PUERTO SALGAR	JAIRO HUMBERTO MENDEZ VILLANUEVA	3.131.509
PULI	MARTHA LUCIA MORA OTALORA	20.824.197
QUETAME	LEIDY PAOLA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ	40.219.136
RICAURTE	CARLOS ANDRES PRADA JIMENEZ	11.225.399
SIBATE	LUIS ROBERTO GONZALEZ PEÑALOZA	81.735.011
SUESCA	ORLANDO QUILAGUY MESTIZO	3.187.220
TAUSA	RODOLFO ORTIZ GARCÍA	3.195.911
TOCAIMA	JESUS ANTONIO HERRERA CORTES	3.208.570
UBATE	TRANSITO BEATRIZ AREVALO DAZA	21.054.360
UTICA	JIMMY HERNANDEZ RUIZ	79.714.976
VIOTA	JUAN CARLOS HURTADO MONTILLA	79.790.971
ZIPACÓN	GUSTAVO CORTES CAMACHO	19.238.264

ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos por el Dr. JHON ALEJANDRO CONTRERAS TORRES, otorgarán a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante las Registraduría Municipales del Estado Civil, como candidatos únicos a las Alcaldías Municipales en el Departamento de Cundinamarca y en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

Handwritten signature

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co

Handwritten initials



INTERNACIONAL SOCIALISTA



A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano a solicitud del Comité de Acción Liberal de Cundinamarca, delegará al Dr. JHON ALEJANDRO CONTRERAS TORRES para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil a los candidatos a las Alcaldías Municipales en el Departamental de Cundinamarca, acá avalados.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Departamento de Cundinamarca, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Anlet Bent – Gerencia Electoral
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral
Revisó: Rodrigo Llano – Veedor Nacional
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política.

